

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**EXP. N°2018-01114.**

Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los efectos legales a que hay lugar, el dictamen pericial del vehículo de placa “BST-710”. Así mismo, en aras de continuar con el trámite pertinente y en virtud de las decisiones adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura<sup>1</sup> con ocasión de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución N°385 expedida el pasado 12 de marzo y prorrogada por Resolución N°844 del 26 de mayo del año en curso, en concordancia con lo establecido en el inciso 2° del artículo 95 de la ley 270 de 1996<sup>2</sup>, se señala la hora de las **10:00 a.m. del 11 de marzo de 2021**, para realizar de manera virtual la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso, ordenada en providencia del 26 de febrero de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 372 y 373 *Ibíd.*, decrétese como pruebas las siguientes:

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

**DOCUMENTALES:** Las aportadas al expediente en cuanto a derecho correspondan.

**TESTIMONIALES:** Se cita a los testigos relacionados, para que rindan la declaración pertinente de la siguiente manera:

Se señala como oportunidad para el recaudo del testimonio del señor Manuel Enrique Arias, la hora de las **10:00 a.m. del 11 de marzo de 2021**.

Se señala como oportunidad para el recaudo del testimonio del señor Gilberto Suarez Zapata, la hora de las **10:00 a.m. del 11 de marzo de 2021**.

Se señala como oportunidad para el recaudo del testimonio de la señora Ruth Salcedo Perdomo, la hora de las **10:00 a.m. del 11 de marzo de 2021**.

---

<sup>1</sup> Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581 y Circular PCSJC20-11.

<sup>2</sup> Artículo 95, inciso 2°, Ley 270 de 1996. “Los juzgados, tribunales y corporaciones judiciales podrán utilizar cualesquier medios técnicos, electrónicos, informáticos y telemáticos, para el cumplimiento de sus funciones”.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA:

**DOCUMENTALES:** Las aportadas al expediente en cuanto a derecho correspondan.

Se insta a las partes para que dentro del término de ejecutoria del presente proveído, informen al correo institucional de esta sede judicial [j02pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), la dirección electrónica a la cual se remitirá el enlace a través del cual deberán ingresar a la hora y fecha previamente señaladas, lo anterior so pena de la imposición de las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 Ibíd. Lo anterior comuníquese por el medio más expedito posible.

De igual forma, deberán adjuntar copia o imagen del documento de identificación de las partes y demás intervinientes, así mismo de la tarjeta profesional de los apoderados, si a ello hubiere lugar. En caso de tener alguna petición adicional o se requiera reasumir, sustituir o conferir mandato, deberá remitirse la documental pertinente a la dirección electrónica antes citada, siquiera con un día de antelación a la celebración de la audiencia y dentro de las horas hábiles dispuestas para tal fin.

Se advierte, que para el correcto desarrollo de la audiencia virtual es importante, mantener una conexión a internet estable, de preferencia mediante cable de red o cable ethernet entre el computador y el modem que provee el servicio.

No obstante lo anterior, el personal del Despacho se comunicará previamente con las partes e intervinientes, con el objetivo de impartir directrices necesarias y resolver inquietudes respecto al desarrollo de la audiencia virtual.

Notifíquese,

  
MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS  
JUEZ

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y<br/>COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE<br/>KENNEDY</p> <p>LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR<br/>ANOTACIÓN <b>ESTADO N°122, FIJADO HOY 11 DE<br/>DICIEMBRE DE 2020</b> A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.</p> <p><br/>Martha Isabel Barrera Vargas</p> |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Dr.

**Firmado Por:**

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**44e3e7bb7b889a90f23d4b3d211923cd450b2c21da142dbc758048798173d081**

Documento generado en 10/12/2020 03:29:22 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**